

CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA INICIATIVA (sin evaluación de impacto)

El presente documento tiene por objeto informar al público y las partes interesadas acerca de la labor de la Comisión, de modo que puedan formular observaciones y participar de manera efectiva en las actividades de consulta.

Solicitamos a estos grupos que expongan sus puntos de vista sobre el modo en que la Comisión percibe el problema y sobre las posibles soluciones, y nos faciliten cualquier información pertinente que posean.

TÍTULO DE LA INICIATIVA	Plan de Acción contra el Ciberacoso
DG PRINCIPAL. UNIDAD RESPONSABLE	CNECT. G3
TIPO PROBABLE DE INICIATIVA	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones
CALENDARIO ORIENTATIVO	Primer trimestre de 2026
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Initiative details

Contexto político, definición del problema y control de subsidiariedad

Contexto político

El **Plan de Acción contra el Ciberacoso** fue anunciado en las orientaciones políticas para abordar la tendencia creciente a los comportamientos abusivos en línea. Tiene por objeto establecer un enfoque global de la UE para hacer frente al ciberacoso y apoyar a los Estados miembros en sus iniciativas al respecto. Sobre la base de instrumentos e iniciativas tales como la **Estrategia Europea para una Internet Mejor para los Niños (BIK+, por sus siglas en inglés)**, el **Reglamento de Servicios Digitales** y la **Recomendación sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia**, el Plan se centrará fundamentalmente en los menores. También tendrá en cuenta la dimensión de género y la mayor vulnerabilidad de determinados grupos de jóvenes de hasta 29 años de edad, como las personas con discapacidad, las personas LGBTIQ, los migrantes y los jóvenes pertenecientes a minorías religiosas, raciales o étnicas.

Problema que la iniciativa se propone afrontar

El ciberacoso es una forma generalizada de acoso que perjudica el bienestar, la salud mental y las relaciones de los menores y los jóvenes, y que tiene consecuencias duraderas. Según un estudio de la OMS, casi uno de cada seis adolescentes ha experimentado el ciberacoso y casi uno de cada ocho adolescentes declara haber ciberacosado a otros. En los últimos cinco años ha sido el problema más comúnmente denunciado por los jóvenes que se ponen en contacto con las líneas telefónicas de ayuda de los Centros de Seguridad en Internet cofinanciados por la UE (informe de BIK de 2024). Se trata de un problema muy grave para los menores y los jóvenes, en particular para las jóvenes y las mujeres, así como para determinados grupos, como los menores y los jóvenes con discapacidad, los pertenecientes a la comunidad LGBTIQ y los de minorías religiosas, raciales o étnicas. Por ejemplo, el 63 % de los participantes en la encuesta LGBTIQ de 2023 (Agencia de los Derechos Fundamentales) señalaba haber encontrado contenidos de odio.

A falta de una definición armonizada de ciberacoso y de un enfoque coordinado de la UE, existe el riesgo de que los esfuerzos para combatir este fenómeno sean fragmentados e incoherentes. Las tecnologías emergentes, como la IA generativa y los mundos virtuales, añaden nuevas capas de complejidad al ciberacoso.

La UE cuenta con un marco jurídico y de actuación global para abordar la cuestión del ciberacoso, que incluye el **Reglamento de Servicios Digitales**, la **Estrategia Europea para una Internet Mejor para los Niños (BIK+)** y la red de Centros de Seguridad en Internet de la UE. La **Directiva sobre la violencia contra las mujeres** también contempla diversos cibercrimes, algunos de los cuales abarcan formas graves de ciberacoso, y la **Directiva sobre los derechos de las víctimas** establece el derecho a apoyar y proteger a las víctimas de todos los delitos, incluida la ciberviolencia. La **Directiva relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual**

de los menores abarca, asimismo, los comportamientos delictivos relacionados con el ciberacoso. El ciberacoso también se aborda en las **Directrices sobre el bienestar y la salud mental en las escuelas** y en la **Recomendación sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia**, que lo reconoce como una forma de violencia y promueve un enfoque global basado en los derechos de la infancia. Promover la alfabetización digital es esencial, como se muestra, por ejemplo, en las **Directrices para el personal docente y educativo respecto al uso de la educación y la formación como medio para fomentar la alfabetización digital y abordar la desinformación**. Además, el Plan de Acción quedará reflejado en la próxima investigación a escala de la UE sobre el impacto de las redes sociales en la salud mental.

Si bien la Comisión Europea ya ha adoptado diversas medidas destinadas a combatir los daños en línea, para colmar las lagunas existentes se requieren iniciativas armonizadas y una aplicación más eficaz para salvaguardar el bienestar y los derechos de los menores y los jóvenes, y fomentar la prevención y la protección. Se trata de un problema con múltiples vertientes, por lo que requiere respuestas coordinadas de los responsables políticos, las instituciones educativas, los profesionales de la salud y las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Base para la actuación de la UE (base jurídica y control de subsidiariedad)

Base jurídica

n/d

Necesidad práctica de la actuación de la UE

Es necesario actuar a escala de la UE para garantizar un enfoque coherente y armonizado del problema generalizado del ciberacoso en todos los Estados miembros.

El ciberacoso es una cuestión compleja y multidimensional, y requiere respuestas coordinadas de los responsables políticos y otros profesionales de los ámbitos de la educación y la formación, la salud, los servicios sociales y las autoridades policiales y judiciales, tanto a escala local y nacional como europea. El Plan de Acción se ejecutará en estrecha cooperación con los Estados miembros, las autoridades nacionales y locales, las instituciones educativas, la industria y la sociedad civil.

B. Qué se propone conseguir la iniciativa y de qué modo

La presente convocatoria de datos tiene por objeto apoyar a la Comisión en la preparación del Plan de Acción contra el Ciberacoso, recabando al mismo tiempo las observaciones de la comunidad más amplia de partes interesadas. Su objetivo es recoger sus aportaciones sobre el alcance, el enfoque y el contenido del Plan de Acción a fin de determinar las lagunas existentes y las posibles medidas para colmarlas.

El Plan abordará las necesidades de los grupos destinatarios a través de acciones clave en torno a la prevención, la respuesta, el apoyo a las víctimas y un enfoque adecuado con respecto a los autores:

- **Establecer un enfoque común de la UE:** desarrollar una definición unificada de ciberacoso y reflexionar sobre un enfoque de la UE con respecto a las infracciones penales.
- **Apoyar a los Estados miembros:** fomentar la adopción de estrategias globales contra el ciberacoso o designar personas de contacto para los casos, como los «alertadores fiables» contemplados en el Reglamento de Servicios Digitales.
- **Impulsar la cooperación:** mejorar la cooperación multidisciplinar entre las autoridades reguladoras, las instituciones educativas, las asociaciones de padres, la industria y la sociedad civil, para hacer frente al ciberacoso.
- **Promover la prevención y el uso saludable de las redes sociales:** concienciar y mejorar la educación y el bienestar digitales apoyando al mismo tiempo la participación de los niños, y crear un entorno de confianza para romper el silencio en torno al ciberacoso.
- **Apoyar la presentación de denuncias:** apoyar el despliegue de buenas prácticas para denunciar el ciberacoso en toda la UE, como la aplicación informática 3018 francesa.
- **Fomentar un apoyo integral:** coordinar el apoyo en todos los sectores (por ejemplo, digital, educativo, judicial, sanitario y de servicios sociales), servicios pertinentes y niveles de competencias, a fin de garantizar el apoyo a las víctimas y crear entornos positivos, accesibles e inclusivos, también para la reinserción de los delincuentes juveniles.

Además, estas acciones se completarán con la aplicación y el cumplimiento del marco jurídico y de actuación actual y futuro de la UE, el cual las apoyará.

Repercusiones probables

El Plan de Acción contra el Ciberacoso hará que la experiencia en línea sea más segura y saludable para los menores y los jóvenes, centrándose en particular en las personas pertenecientes a grupos vulnerables, y garantizará un enfoque más coherente y eficaz para luchar contra el ciberacoso en toda la UE. También promoverá las buenas prácticas en todos los Estados miembros y ayudará a ampliarlas cuando sea útil.

Seguimiento futuro

El seguimiento del Plan de Acción se basará en un conjunto de instrumentos complementarios, incluidos los «informes de seguimiento de las medidas BIK» en el marco de la estrategia BIK+, con una encuesta periódica a los Estados miembros, y en los datos recogidos de los Centros de Seguridad en Internet a través de la plataforma BIK. Esto se completará con el seguimiento de las medidas de ejecución en el marco de la Ley de Servicios Digitales. La Comisión informará sobre los resultados de la acción de seguimiento.

C. Mejora de la legislación

Evaluación de impacto

No es necesaria una evaluación de impacto.

Estrategia de consulta

La Comisión ya ha llevado a cabo consultas específicas preliminares con grupos de partes interesadas, incluidos menores, coordinadores de servicios digitales, investigadores, industria, Centros de Seguridad en Internet, padres, profesores y centros Europe Direct. Además, se consultó a menores y cuidadores en el marco de la primera evaluación de la estrategia BIK+. Las actividades de divulgación para recabar información también incluyeron reuniones de grupos de expertos, consultas a menores a través de la Plataforma de Participación Infantil de la UE y debates en la Asamblea General de la Plataforma. Todas estas aportaciones quedarán reflejadas en el Plan de Acción.

Paralelamente a la consulta pública, se invita ahora a las partes interesadas a que den a conocer sus puntos de vista a través de la presente convocatoria de datos respondiendo a las cuestiones enumeradas en la sección siguiente. Siguiendo la política de mejora de la legislación, y para aprovechar los mejores conocimientos disponibles, también invitamos a investigadores y organizaciones académicas con experiencia en la lucha contra el ciberacoso a que presenten investigaciones, análisis y datos científicos pertinentes, tanto publicados como en ediciones preliminares. La iniciativa también será ampliamente promovida por los servicios interesados de la Comisión y sus redes de partes interesadas.

¿Por qué se realiza la consulta?

Las consultas garantizarán que la Comisión tenga en cuenta las perspectivas de todas las partes interesadas pertinentes, recabando de forma transparente sus puntos de vista, argumentos e información y análisis subyacentes sobre los riesgos, las lagunas existentes y las medidas necesarias a escala nacional y de la UE para desarrollar un plan de acción eficaz de la UE contra el ciberacoso.

La Comisión invita a las partes interesadas a aportar sus contribuciones, en particular sobre los puntos que figuran a continuación.

1. ¿Está de acuerdo con el enfoque descrito anteriormente?
2. ¿Tiene observaciones o consideraciones adicionales relacionadas con lo expuesto anteriormente?
3. Le agradeceríamos que nos transmitiese información sobre investigaciones y recursos relacionados con:
 - definiciones existentes de ciberacoso;
 - legislación y políticas nacionales al respecto;
 - el ciberacoso y sus consecuencias para el bienestar de las víctimas;
 - mejores prácticas para abordar el problema (por ejemplo, prevención, mitigación de riesgos por parte de plataformas en línea, apoyo a las víctimas, servicios y recursos de apoyo, enfoques multidisciplinares, etc.).

Público destinatario

Las consultas se dirigen a una amplia gama de partes interesadas públicas y privadas, entre las que se incluyen:

- autoridades y ministerios nacionales pertinentes;
- organizaciones de investigación y mundo académico;
- organizaciones internacionales;
- Centros de Seguridad en Internet;
- organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de defensa de los derechos de la infancia, las organizaciones que trabajan con víctimas y supervivientes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y las que trabajan con grupos vulnerables;
- profesionales sanitarios que trabajan con menores y jóvenes (por ejemplo, psicólogos, psiquiatras, trabajadores en el ámbito de la juventud, sociólogos, etc.);
- todas las plataformas en línea, incluidos los prestadores de plataformas en línea de muy gran tamaño y de motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño;
- asociaciones industriales;
- menores y jóvenes, educadores y padres (o representantes legales).

Toda consulta dirigida a menores irá acompañada de descripciones adaptadas a los niños y garantías para su participación; los servicios pertinentes informarán sobre cómo se han tenido en cuenta las opiniones de los menores en el Plan de Acción contra el Ciberacoso.